



E.S.E. NIVEL II
NIT 890.701.459-4



**ACUERDO N° 001 DE 2019
(junio 6)**

“Por medio del cual se evalúa el cumplimiento del Plan de Gestión de la Gerente, correspondiente a la vigencia fiscal 2018 del **HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL TOLIMA** presentado por la Dra. **DIANA PATRICIA BUENAVENTURA JIMENEZ**, quien fue nombrada mediante Decreto de la Gobernación del Tolima N° 0072 del 1 de febrero de 2017 y posesionada mediante acta de la Gobernación del Tolima a partir del 01 de febrero de 2017”.

LA JUNTA DIRECTIVA DEL HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL TOLIMA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, en uso de sus atribuciones legales, y

C O N S I D E R A N D O :

La Ley 1438 del 19 de enero de 2011 por la cual el Congreso de la república de Colombia, reformo el Sistema General de Seguridad Social en Salud, definió entre otras disposiciones los contenidos, términos y procedimientos para la presentación, aprobación y evaluación del Plan de Gestión por parte de los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado del orden Territorial.

El Ministerio de Salud y Protección Social de acuerdo a lo estipulado en los Artículos 72 y 74 de la referida Ley, emitió la Resolución N° 0710 del 30 de marzo de 2012, estableciendo las condiciones y la metodología para la elaboración y presentación del plan de gestión por parte de los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales de Estado del orden territorial y su evaluación por parte de la Junta Directiva.

Que el artículo 74 de la Ley 1438 de 2011 define como termino para la revisión y aprobación del informe y calificación propuesta 15 días hábiles desde la radicación del mismo.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social emitió la Resolución 743 del 15 de marzo de 2013, realizó modificaciones a la Resolución 0710 de 2012 en sus anexos 2,3,4 del artículo segundo y Artículo Tercero en lo referente a Estándares e indicadores de evaluación.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social emitió la Resolución 408 del 15 de febrero de 2018, sustituyendo los Anexo 2, 3 y 4 adoptados mediante la Resolución 710 de 2012 modificada por la Resolución 743 de 2013 Ministerio de Salud y Protección Social.

Que mediante La Resolución N° 408 del 15 de febrero de 2018, el Ministerio de Salud y Protección Social modificó el Artículo 3 de la Resolución N° 743 de 2013, modificatoria de la Resolución N° 710 de 2012, en lo referente a los tiempos de presentación y Período objeto de evaluación de la Gestión Gerencial.

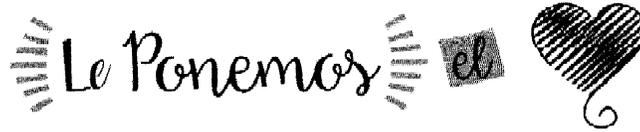
VIGILADO Supersalud 
Por la defensa de los derechos de los usuarios

Chaparral Tolima, calle 11 carreras 9 y 10
Correos: gerencia@hospitalsanjuanbautista.gov.co – secretaria@hospitalsanjuanbautista.gov.co
www.hospitalsanjuanbautista.gov.co

J.



E.S.E. NIVEL II
NIT 880.701.459-4



**ACUERDO N° 001 DE 2019
(junio 6)**

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Validar el informe anual sobre el cumplimiento del Plan de Gestión correspondiente a la vigencia Fiscal 2018 del **HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL TOLIMA, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**, presentado por la Dra. DIANA PATRICIA BUENAVENTURA JIMENEZ, el cual está contenido en las matrices por áreas de gestión:

**DIRECCIONAMIENTO Y GERENCIA
ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
ÁREA CLÍNICA O ASISTENCIAL**

ARTICULO SEGUNDO: Calificación del informe anual del plan de gestión de la vigencia comprendida entre el 01/01/2018 y 31/12/2018. Realizada la sumatoria de los Resultados Ponderados asignados a cada uno de los indicadores evaluados con su respectiva ponderación, la calificación total es de 4,4 con un cumplimiento del 88%, la cual es considerada como **SATISFACTORIA** de acuerdo a lo previsto en el anexo 4 de la Resolución 408 de 2018 y anexo 5 de la Resolución 710 de 2012.

ARTICULO TERCERO: Hace parte integral del presente Acuerdo, la Matriz de Calificación constitutiva del anexo 4 de la Resolución N° 408 del 15 de febrero de 2018

ARTÍCULO CUARTO: RECURSOS. Contra la presente decisión procede el recurso de reposición ante la misma Junta Directiva y en subsidio de apelación ante el Superintendente Nacional de Salud en los términos de la Ley 1438 de 2011 artículo 74, los recursos deberán interponerse dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la notificación de este acuerdo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Ibagué, a los 6 días del mes de junio de 2019.


EYBER JAVIER TRIANA PARRA
Presidente Junta Directiva


LUIS EDUARDO GONZALEZ
Secretario Adhoc

VIGILADO Por la defensa de los derechos de los usuarios
Supersalud 

Chaparral Tolima, calle 11 carreras 9 y 10
Correos: gerencia@hospitalsanjuanbautista.gov.co – secretaria@hospitalsanjuanbautista.gov.co
www.hospitalsanjuanbautista.gov.co



**GOBERNACION DEL TOLIMA
DESPACHO**

DILIGENCIA NOTIFICACION PERSONAL

Ibagué, a los 06 de Junio de dos mil diecinueve (2019), por medio de la presente se notifica el acuerdo 001 de fecha 6 de Junio de 2019, a la Gerente y Representante Legal del Hospital San Juan Bautista del Municipio de Chaparral, Doctora DIANA PATRICIA BUENAVENTURA JIMENEZ.

Se deja constancia que se le hizo entrega de copia toma del original en forma íntegra auténtica y gratuita del acto administrativo notificado, y contra el mismo procede los recursos de Reposición y Apelación en los términos del artículo 74 de la Ley 1438 de 2011.

Notificado,

DIANA PATRICIA BUENAVENTURA JIMENEZ

Quien notifica,

LUIS EDUARDO GONZALEZ
Secretario AD-HOC

247